

 NIT 891200638 - 1	PROCESO GESTION JURIDICA Y CONTRATACION		Código: FR-GJUC-015
	PLIEGOS DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA		Fecha de aplicación: 10 de febrero de 2022
			Versión: 4
			Páginas: 1 de 34

**PLIEGOS DE CONDICIONES
INVITACIÓN PÚBLICA No. 01 DE 2.022**

I. INTRODUCCIÓN.

FECHA: 06 de diciembre de 2.022

CEHANI ESE, pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de obra cuyo objeto es: **“REPOSICIÓN Y AMPLIACIÓN DE SERVICIOS DE REHABILITACIÓN Y CONSULTA EXTERNA DE CEHANI E.S.E. EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO - FASE II”**

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP– <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>.

La selección del contratista se realiza, conforme a lo dispuesto en el Capítulo III, artículo 21.1.1. del Acuerdo No. 009 de 13 de octubre de 2.021, que modificó el Acuerdo No. 09 de 12 de noviembre de 2019, por medio del cual se adoptó el Estatuto de Contratación de CEHANI ESE, y considerando que la cuantía del objeto a contratar es una mayor cuantía por superar los 250 SMLMV, invita a presentación de oferta para la presente invitación pública.

Recomendaciones.

SEÑOR INTERESADO:

1. Lea y examine rigurosamente el contenido del presente documento, anexos y formatos.
2. Tenga en cuenta que no debe estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para inscribirse y celebrar contratos con las entidades estatales según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.
3. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia en los documentos que la requieran.
5. Cumpla las instrucciones de la invitación pública para la elaboración de su propuesta.
6. Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en la invitación pública.
7. Tenga presente la fecha y hora límite para la presentación de las propuestas ya que este término es preclusivo en tanto que llegado el tiempo límite establecido en el cronograma electrónico (Hora minutos-segundos), la plataforma del SECOP II puede deshabilitar automáticamente esta opción.
8. No se atenderán consultas personales ni telefónicas. No podrá haber contacto de ningún tipo con el personal del CEHANI ESE antes o durante el desarrollo del presente proceso. Toda consulta deberá formularse por los medios establecidos en la presente invitación.
9. Tenga en cuenta las adendas y modificaciones de la invitación pública antes de proceder al envío total de la documentación.
10. Efectúe el cargue de la documentación en la plataforma de SECOP II con tiempo, tenga en cuenta que de acuerdo con el volumen este proceso puede tardarse.
11. Será responsabilidad del proponente realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las condiciones establecidas en la presente invitación.
12. El idioma de este proceso es el español (castellano), por lo tanto, todos los documentos suministrados por los interesados emitidos en idioma distinto del español, deberán ser presentados en su idioma original y traducidos al español, en traducción simple.
13. Toda consulta referente a la INVITACIÓN PÚBLICA 001 DE 2.022 podrá realizarse a través de la Plataforma SECOP II

II. ASPECTOS GENERALES

A.- INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS: CONVOCAR a las veedurías ciudadanas para que promuevan el ejercicio del control social ciudadano al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultar la página: www.CEHANI ESE.gov.co y acudir ante la entidad ubicada en la Calle 18 No. 45 - 49 para ejercer los derechos y facultades que la Constitución y la ley les atribuyen.

 NIT 891200638 - 1	PROCESO GESTION JURIDICA Y CONTRATACION		Código: FR-GJUC-015
	PLIEGOS DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA		Fecha de aplicación: 10 de febrero de 2022
			Versión: 4
			Páginas: 2 de 34

B.- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en formato **FR-GJUC-047**, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se deberá reportar el hecho al programa presidencial “Lucha Contra La Corrupción”, a través de los números telefónicos (1) 565 86 71; la línea transparente del programa: 9800-91 30 40 – (1) 560 75 56; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupcion.gov.co al sitio de denuncias del programa, en la página de internet: www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No. 7 – 27 en la Ciudad de Bogotá, D.C.

C.- COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN: Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

D.- COMUNICACIONES: Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones:

- SECOP II. <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.juridica@cehani.gov.co>

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a CEHANI ESE por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. CEHANI ESE debe responder las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde.

F.- IDIOMA. Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

G.- PUBLICIDAD Y CONSULTA DEL PROCEDIMIENTO. La invitación pública y demás documentos podrán ser consultados y descargados de Internet en la dirección: www.colombiacompra.gov.co, SECOP II, a partir de la fecha de publicación de la Resolución de Apertura del Proceso de Selección, durante las 24 horas del día. Las versiones que allí aparezcan de los documentos del proceso de selección tienen el carácter de oficiales.

El sitio www.colombiacompra.gov.co, SECOP II, constituye el mecanismo de comunicación electrónica entre CEHANI ESE y los interesados, y los mensajes de datos por él transmitidos para este proceso tienen carácter oficial para el mismo.

H.- OBSERVACIONES Y ACLARACIONES. Las observaciones que se formulen al proyecto de invitación pública o a la invitación pública definitiva deberán ser presentadas por los interesados directamente en la plataforma del SECOP II, proceso No. INVITACIÓN PÚBLICA 001-2022, específicamente en el Link que se habilita para el efecto: “OBSERVACIONES”.

 NIT 891200638 - 1	PROCESO GESTION JURIDICA Y CONTRATACION		Código: FR-GJUC-015
	PLIEGOS DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA		Fecha de aplicación: 10 de febrero de 2022
			Versión: 4
			Páginas: 3 de 34

Las observaciones deberán ser presentadas en las oportunidades señaladas en el cronograma del proceso. Las observaciones formuladas a través de mensaje o por fuera de los plazos establecidos en el cronograma para este efecto, otorgan a la Entidad la facultad de dar respuesta en los términos del Derecho de Petición regulado por la Ley 1755 de 2015.

NOTA 1: Las observaciones presentadas por fuera del término establecido en el cronograma, no harán parte del documento consolidado de respuestas. Sin embargo, TODA SOLICITUD, OBSERVACIÓN O DOCUMENTO ALLEGADO POR UNA VÍA DISTINTA AL MÓDULO DE OBSERVACIONES, SE TENDRÁ POR NO RECIBIDA EN EL MARCO DEL PROCESO Y SERÁ RESUELTA EN LOS TERMINOS DE LA LEY 1437 DE 2011 CPACA MODIFICADO POR LA LEY 1755 DE 2015.

NOTA 2: Para efectos de solicitar a los interesados la subsanación de documentos o errores, y para atender respuestas a observaciones, se publicarán los informes de verificación respectivos en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

I.- CIERRE DEL PROCESO: El cierre de esta Invitación Pública se realizará directamente en la plataforma de SECOP II el día y hora indicados en el CRONOGRAMA DEL PROCESO.

NOTA 3: Se debe tener en cuenta que los plazos establecidos en el cronograma electrónico señalado en la plataforma del SECOP II son preclusivos y se deshabilitan de forma automática, llegada su ocurrencia extintiva, en ciertas etapas como es el caso puntual de la fecha y hora límite para la presentación de propuestas.

En caso de presentarse una indisponibilidad de la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co durante el adelantamiento del proceso de selección, CEHANI ESE, seguirá el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente en la Guía de Indisponibilidad del SECOP II, la cual para todos los efectos establece los requisitos que se deben acreditar para considerar la existencia de tal indisponibilidad.

J. VERIFICACIÓN PRELIMINAR: La verificación de los requisitos mínimos de los interesados, que hayan presentado manifestación de interés, se realizará por parte del Comité de Contratación de CEHANI ESE.

En esta etapa se verificarán los requisitos técnicos, jurídicos y financieros que debe acreditar el interesado, según la modalidad, lo cual se llevará a cabo dentro del término establecido para el efecto en el cronograma del proceso.

CEHANI ESE, podrá verificar toda la información presentada, para lo cual, en caso de considerarlo pertinente, solicitará a las entidades públicas y privadas, la información que considere necesaria.

Cotejados los requisitos mínimos, el Comité de Contratación, deberá elaborar un informe preliminar, que se publicará en la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co, en el que se indique:

- Las entidades interesadas que se presentaron y que no cumplen con los requisitos mínimos.
- Cuáles de ellos deben subsanar para poder ser verificados, indicándole el requisito susceptible de subsanación y solicitando las aclaraciones a que haya lugar.
- Los interesados que cumplen con los requisitos mínimos exigidos en la Invitación Pública.

K. TRASLADO INFORME PRELIMINAR Y PLAZO PARA SUBSANAR: Del informe de verificación preliminar publicado, se dará traslado a los interesados con el fin de que presenten sus observaciones y realicen las subsanaciones y/o aclaraciones a que haya lugar. Si surtido el término de traslado no allegan la documentación requerida, se procederá a fijar como NO CUMPLE y en consecuencia a RECHAZAR a los interesados que no hayan subsanado y/o aclarado, según sea el caso.

L. VERIFICACIÓN DEFINITIVA: Una vez se surta el traslado del informe preliminar se elaborará el informe de verificación definitivo.

 NIT 891200638 - 1	PROCESO GESTION JURIDICA Y CONTRATACION		Código: FR-GJUC-015
	PLIEGOS DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA		Fecha de aplicación: 10 de febrero de 2022
			Versión: 4
			Páginas: 4 de 34

M. PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN DEFINITIVO Y DEL ACTO ADMINISTRATIVO: El informe de verificación definitivo se publicará en la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co, simultáneamente con el acto administrativo por medio del cual se adjudica o declara desierta la Invitación Publica No. 001 de 2022.

El Acto administrativo por medio del cual se adjudica la Invitación Publica No. 001 de 2022, será un acto administrativo masivo de carácter particular, razón por la cual su notificación se llevará a cabo por medios electrónicos en concordancia con lo dispuesto en el numeral 1) del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011. Con la presentación de su manifestación de interés, el oferente acepta ser notificado a través de la publicación del Acto administrativo en la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

III. DEFINICIONES.

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 DE 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Adjudicación	Es la decisión final de CEHANI ESE, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre CEHANI ESE y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada a CEHANI ESE, por los interesados en ser el <u>contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de</u>
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje <u>más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de</u>
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.

IV. DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

El presente proceso de contratación tiene como objeto a desarrollar la ejecución para CEHANI E.S.E la obra civil “REPOSICIÓN Y AMPLIACIÓN DE SERVICIOS DE REHABILITACIÓN Y CONSULTA EXTERNA DE CEHANI E.S.E. EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO - FASE II” tiene como especificaciones técnicas:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR
1.00	PRELIMINARES				
1.01	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	M2	\$ 2,567	664.74	\$ 1,706,388.00
1.02	VALLA DE 1.20M X 1.20M	UND	\$ 236,795	1.00	\$ 236,795.00
1.03	DESMONTE DE APARATOS ELÉCTRICOS, VENTANAS Y PUERTAS	UND	\$ 30,586	22.00	\$ 672,892.00

**PLIEGOS DE CONDICIONES
INVITACIÓN PÚBLICA**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR
1.04	DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURA Y DESALOJO	M2	\$ 16,422	115.20	\$ 1,891,814.00
1.05	NIVELACIÓN DE TERRENO	M2	\$ 5,039	1,526.35	\$ 7,691,278.00
1.06	CORTE DE PISO	ML	\$ 5,098	58.88	\$ 300,170.00
1.07	DESMONTE DE CLOSETS EN MADERA	UND	\$ 27,850	2.00	\$ 55,700.00
1.08	DESMONTE DE RED ELÉCTRICA	PTO	\$ 10,981	28.00	\$ 307,468.00
1.09	DESMONTE DE RED DE VOZ Y DATOS INC. CANALETA	PTO	\$ 22,118	4.00	\$ 88,472.00
1.10	DESMONTE DE ANTEPECHOS	UND	\$ 14,175.00	12.00	\$ 170,100.00
1.11	DESMONTE DE APARATOS SANITARIOS	UND	\$ 14,175.00	4.00	\$ 56,700.00
1.12	DESMONTE DE CANAL DE AGUAS LLUVIAS	ML	\$ 4,111.00	21.55	\$ 88,592.00
1.13	DESMONTE DE BAJANTES AGUAS LLUVIAS	UND	\$ 3,365.00	3.00	\$ 10,095.00
1.14	DESMONTE DE CUBIERTA EN TEJA DE ASBESTO CEMENTO	M2	\$ 10,900.00	192.93	\$ 2,102,937.00
1.15	DESMONTE DE CIELO RASO INCLUYE CORREAS EN MADERA	M2	\$ 12,344.00	115.20	\$ 1,422,029.00
1.16	DESMONTE DE ESTRUCTURA METÁLICA DE CUBIERTA	KG	\$ 1,578.00	2,490.61	\$ 3,930,183.00
1.17	DESMONTE DE PASAMANOS (INCLUYE DE TRASIEGO DE MATERIAL RESTANTE)	UND	\$ 10,309.00	13.00	\$ 134,017.00
1.18	DEMOLICIÓN DE MUROS (INCLUYE DESALOJO Y ESCOMBRERA)	M2	\$ 22,944.00	101.45	\$ 2,327,669.00
1.19	DEMOLICIÓN DE PLACA DE PISO (INCLUYE DESALOJO Y ESCOMBRERA)	M2	\$ 25,647.00	200.00	\$ 5,129,400.00
1.20	DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURA DE CIMENTACIÓN (INCLUYE DESALOJO Y ESCOMBRERA)	M3	\$ 177,654.00	46.94	\$ 8,339,079.00
1.21	DESCAPOTE DE TERRENO (INCLUYE DESALOJO Y ESCOMBRERA)	M2	\$ 10,362.00	884.74	\$ 9,167,676.00
1.22	ESCOMBRERA	M3	\$ 5,460.00	478.78	\$ 2,614,139.00
SUB-TOTAL					\$ 48,443,593.00
2.00	EXCAVACIONES Y RELLENOS				
2.01	EXCAVACIÓN EN MATERIAL COMÚN Y CONGLOMERADO	M3	\$ 14,326.00	368.29	\$ 5,276,123.00
2.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL SELECCIONADO	M3	\$ 56,226.00	230.65	\$ 12,968,527.00
2.03	DESALOJO DE MATERIAL	M3	\$ 18,288.00	478.78	\$ 8,755,929.00
SUB-TOTAL					\$ 27,000,579.00
3.00	ESTRUCTURAS				
3.01	MEJORAMIENTO SUELO CEMENTO	M3	\$ 138,209.00	58.45	\$ 8,078,316.00
3.02	ACERO DE REFUERZO	KG	\$ 4,204.00	19,555.66	\$ 82,211,995.00
3.03	SOLADO EN CONCRETO	M2	\$ 43,394.00	29.48	\$ 1,279,255.00
3.04	ZAPATAS EN CONCRETO 3000 PSI	M3	\$ 639,008.00	13.50	\$ 8,626,608.00
3.05	VIGAS DE CIMENTACIÓN 30X30 DE 3000 PSI	ML	\$ 114,714.00	461.37	\$ 52,925,598.00
3.06	VIGAS ÁREA 30X40 DE 3000 PSI	ML	\$ 128,117.00	95.28	\$ 12,206,988.00

**PLIEGOS DE CONDICIONES
INVITACIÓN PÚBLICA**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR
3.07	COLUMNETAS 12X20 DE 3000 PSI	ML	\$ 52,913.00	8.51	\$ 450,290.00
3.08	COLUMNAS 40X40 DE 3000 PSI	ML	\$ 160,865.00	111.60	\$ 17,952,534.00
3.09	MÉNSULA TIPO 30X40X40	M3	\$ 666,332.00	0.31	\$ 206,563.00
3.10	ACERO ESTRUCTURAL CUBIERTAS	KG	\$ 11,005.00	1,454.26	\$ 16,004,131.00
3.11	SOLADO DE LIMPIEZA Y NIVELACIÓN CONCRETO DE 2500 PSI E=5CM	M2	\$ 22,374.00	81.92	\$ 1,832,878.00
3.12	PEDESTALES EN CONCRETO DE 3.000 P.S.I.	M3	\$ 649,181.00	4.26	\$ 2,765,511.00
3.13	PLACA DE PISO DE 10 CM EN CONCRETO 3.000 INCLUYE POLISEC Y MALLA ELECTROSOLDADA	M2	\$ 88,548.00	577.86	\$ 51,168,578.00
3.14	LOSA DE ENTREPISO MACIZA EN CONCRETO DE 3000 PSI DE ESP: 0.10 M. INCLUYE MALLA ELECTROSOLDADA M-1.88 D=6.5 MM, 15X15 CM Y MALLAELECTROSOLDADA M-1.88 D=7.0 MM, 15X15 CM	M2	\$ 133,861.00	26.60	\$ 3,560,703.00
3.15	VIGA CINTA 15 CM X 15 CM - MURO CUCHILLA	ML	\$ 56,506.00	28.28	\$ 1,597,990.00
3.16	VIGUETA DE 12.5 CM X 10 CM INTERNA Y EXTERNAS	ML	\$ 53,503.00	386.19	\$ 20,662,324.00
3.17	COLUMNETA DE 10 CM X 12.05 CM - INTERNAS Y EXTERNAS	ML	\$ 43,350.00	309.61	\$ 13,421,594.00
3.18	COLUMNETA PARAPETO DE 15 CM X12.5 CM	ML	\$ 60,678.00	69.24	\$ 4,201,345.00
3.19	VIGUETA PARAPETO DE 12.5 CM X 15 CM	ML	\$ 96,417.00	82.48	\$ 7,952,474.00
3.20	DILATACIÓN PLÁSTICA PARA PISO CERÁMICO	ML	\$ 16,476.00	85.00	\$ 1,400,460.00
3.21	DILATACIONES DE PARED	ML	\$ 14,091.00	92.00	\$ 1,296,372.00
3.22	COLUMNETA REALCE VENTANA	ML	\$ 47,953.00	6.40	\$ 306,899.00
3.23	VIGUETA REALCE VENTANA	ML	\$ 51,021.00	9.60	\$ 489,802.00
3.24	PISO EN GRANITO LAVADO	M2	\$ 62,439.00	94.34	\$ 5,890,495.00
3.25	CONCRETO DE 4.000 P.S.I. PARA TANQUE DE AGUA POTABLE	M3	\$ 801,575.00	32.29	\$ 25,882,857.00
3.26	COLUMNA DE 25 CM X 25 CM EN CONCRETO DE 3000 PSI. NO INCLUYE ACERO DE REFUERZO	ML	\$ 47,666.00	259.70	\$ 12,378,860.00
3.27	VIGA DE AMARRE DE 25 CM X 25 CM EN CONCRETO DE 3000 PSI. NO INCLUYE ACERO DE REFUERZO	ML	\$ 39,725.00	358.01	\$ 14,221,947.00
SUB-TOTAL					\$ 368,973,367.00
4.00	MAMPOSTERÍA Y ACABADOS				
4.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARTERAS EN PANEL YESO HASTA 0,40M	ML	\$ 23,265.00	29.40	\$ 683,991.00
4.02	MURO EN BLOQUE No. 6	M2	\$ 62,195.00	1,011.59	\$ 62,915,840.00
4.03	MURO EN BLOQUE No. 6 PARA MUROS PARAPETOS	M2	\$ 73,231.00	139.41	\$ 10,209,134.00
4.04	PAÑETE AFINADO SOBRE MUROS INTERIORES CON MORTERO M.1:4 Y ESPESOR E=2 CM	M2	\$ 20,073.00	1,433.66	\$ 28,777,955.00

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR
4.05	PAÑETE AFINADO IMPERMEABILIZADO SOBRE MUROS EXTERIORES CON MORTERO IMPERMEABILIZADO M.1:4 Y ESPESOR E=2 CM	M2	\$ 32,390.00	834.95	\$ 27,043,981.00
4.06	PAÑETE VANO VENTANAS Y PUERTAS CON MORTERO IMPERMEABILIZADO M:1:4 Y ESPESOR E=2 CM	ML	\$ 17,642.00	67.78	\$ 1,195,775.00
4.07	ALFAJÍA PREFABRICADA	ML	\$ 82,709.00	160.00	\$ 13,233,440.00
4.08	ENCHAPE DE PARED BLANCO PARA CUARTOS DE ASEO, DEPÓSITOS Y BAÑOS	M2	\$ 66,320.00	75.87	\$ 5,031,698.00
4.09	APARATOS SANITARIOS MOVILIDAD REDUCIDA	UND	\$ 801,033.00	2.00	\$ 1,602,066.00
4.10	LAVAMANOS MOVILIDAD REDUCIDA	UND	\$ 1,049,383.00	2.00	\$ 2,098,766.00
SUB-TOTAL					\$ 152,792,646.00
5.00	PISOS				
5.01	BASE EN RECEBO COMPACTADO E=20CMS.	M2	\$ 36,933.00	1,474.52	\$ 54,458,447.00
5.02	SARDINEL EN CONCRETO 3000 PSI. 15X25CM	ML	\$ 29,454.00	125.76	\$ 3,704,135.00
5.03	ADECUACIÓN ZONA VERDE Y JARDINES EXTERIORES	M2	\$ 34,905.00	105.61	\$ 3,686,317.00
5.04	CERÁMICA GRIS PARA USO INSTITUCIONAL, TODO TRÁFICO	M2	\$ 67,112.00	18.00	\$ 1,208,016.00
5.05	PISO LAMINADO DE ALTO TRÁFICO. COLOR BEIGE CLARO	M2	\$ 85,591.00	107.20	\$ 9,175,355.00
5.06	CERÁMICA BEIGE PARA USO INSTITUCIONAL, TODO TRÁFICO	M2	\$ 68,267.00	330.00	\$ 22,528,110.00
5.07	GUARDAESCOBA EN CERÁMICA GRIS PARA USO INSTITUCIONAL TODO TRÁFICO	ML	\$ 13,835.00	30.08	\$ 416,157.00
5.08	GUARDAESCOBA EN CERÁMICA BEIGE PARA USO INSTITUCIONAL TODO TRÁFICO	ML	\$ 13,951.00	79.36	\$ 1,107,151.00
5.09	PAÑETE DE NIVELACIÓN PISOS, MORTERO 1:4	M2	\$ 20,239.00	330.00	\$ 6,678,870.00
SUB-TOTAL					\$ 102,962,558.00
6.00	CUBIERTAS Y CIELOS RASOS				
6.01	CIELO FALSO EN PANEL YESO	M2	\$ 63,408.00	414.46	\$ 26,280,080.00
6.02	CARTERAS EXTERIORES BAJO CUBIERTA EN CONTORNO DE EDIFICACIÓN EN SUPERBOARD	ML	\$ 70,161.00	12.80	\$ 898,061.00
6.03	VENTANILLAS DE INSPECCIÓN EN CIELO FALSO DE PANEL YESO 50X50	UND	\$ 67,543.00	4.00	\$ 270,172.00
6.04	PINTURA LAVABLE PARA CIELOS RASOS 2 MANOS	M2	\$ 11,354.00	414.46	\$ 4,705,779.00
6.05	CUBIERTA EN POLICARBONATO	M2	\$ 182,678.00	97.43	\$ 17,798,318.00
6.06	CUBIERTA EN TEJA UPVC DE 2 MM	M2	\$ 92,060.00	350.64	\$ 32,279,918.00
6.07	CABALLETE EN UPVC DE 2 MM	ML	\$ 71,496.00	24.35	\$ 1,740,928.00
6.08	ALISTADO DE PISO EN MORTERO IMPERMEABILIZADO	M2	\$ 19,143.00	36.00	\$ 689,148.00

**PLIEGOS DE CONDICIONES
INVITACIÓN PÚBLICA**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR
6.09	FLANCHE LÁMINA GALVANIZADA CAL. 24	ML	\$ 23,633.00	48.40	\$ 1,143,837.00
6.10	CANAL AMAZONAS	ML	\$ 65,522.00	52.00	\$ 3,407,144.00
6.11	CORREA PHR 220X80X20 - 2.00 mm	ML	\$ 93,142.00	302.40	\$ 28,166,141.00
6.12	TEMPLETE CONTRAVIENTO 1/2"	ML	\$ 25,659.00	28.78	\$ 738,466.00
6.13	TENSOR 3/8"	ML	\$ 21,549.00	31.06	\$ 669,312.00
6.14	PLATINAS ASTM A-36 200x300 MM ESP=1/2" INCLUYE 6 JUEGOS DE PERNOS CON TUERCAS (PERFORACIONES CIRCULARES)	UND	\$ 173,279.00	3.00	\$ 519,837.00
6.15	PLATINAS ASTM A-36 200x300 MM ESP=1/2" INCLUYE 6 JUEGOS DE PERNOS CON TUERCAS (PERFORACIONES ALARGADAS)	UND	\$ 156,781.00	3.00	\$ 470,343.00
6.16	RIGIDIZADORES 40X3/16X220 MM C/1.00 M	UND	25,845.00	302.40	\$ 7,815,528.00
SUB-TOTAL					\$ 127,593,012.00
7.00	ENCHAPES Y APARATOS SANITARIOS				
7.01	APARATOS SANITARIOS	UND	\$ 300,094.00	2.00	\$ 600,188.00
7.02	LAVAMANOS	UND	\$ 125,498.00	2.00	\$ 250,996.00
7.03	BARRA APOYO PISO PARED BAÑO DISCAPACITADOS	UND	\$ 306,654.00	2.00	\$ 613,308.00
SUB-TOTAL					\$ 1,464,492.00
8.00	ACABADO DE MUROS				
8.01	ESTUCO PLÁSTICO PARA MUROS EN INTERIORES	M2	\$ 16,593.00	628.63	\$ 10,430,858.00
8.02	ESTUCO ACRÍLICO PARA MUROS EXTERIORES	M2	\$ 17,590.00	560.13	\$ 9,852,687.00
8.03	ESTUCO PLÁSTICO PARA CIELO RASO	M2	\$ 16,593.00	414.46	\$ 6,877,135.00
8.04	PINTURA LAVABLE TIPO 1 MUROS 3 MANOS	M2	\$ 15,290.00	502.11	\$ 7,677,262.00
8.05	PINTURA CORAZA PARA EXTERIORES	M2	\$ 20,684.00	858.15	\$ 17,749,975.00
SUB-TOTAL					\$ 52,587,917.00
9.00	INSTALACIONES HIDRÁULICAS				
9.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLAVE DE PASO 1/2", INCLUYE ACCESORIOS DE CONEXIÓN	UN	\$ 33,893.00	2.00	\$ 67,786.00
9.02	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC-P RDE 11 1/2" AGUA FRÍA (RED DE SUMINISTRO) INCLUYE ACCESORIOS	ML	\$ 8,782.00	63.27	\$ 555,637.00
9.03	CAJILLAS PLÁSTICAS PARA REGISTROS 0.20 CM X 0.20 CM	UND	\$ 35,798.00	2.00	\$ 71,596.00
9.04	PUNTO HIDRÁULICO 1/2" PARA LAVAMANOS Y LAVAPLATOS	UND	\$ 53,404.00	4.00	\$ 213,616.00
9.05	PUNTO HIDRÁULICO 1/2" PARA SANITARIOS	UND	\$ 62,945.00	4.00	\$ 251,780.00
9.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SOPORTE TIPO PERA 1/2"	UND	\$ 4,993.00	25.00	\$ 124,825.00
SUB-TOTAL					\$ 1,285,240.00
10.00	INSTALACIONES AGUAS LLUVIAS				
10.01	BAJANTE 3"	ML	\$ 28,674.00	103.50	\$ 2,967,759.00

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR
10.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA FLEXIBLE PARA ALCANTARILLADO UM 8" - 200 MM	ML	\$ 92,472.00	50.00	\$ 4,623,600.00
10.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA FLEXIBLE PARA ALCANTARILLADO UM 6" - 160 MM	ML	\$ 83,066.00	33.41	\$ 2,775,235.00
10.04	BUJE 3" X 4" CONEXIÓN BAJANTE A CAJA DE INSPECCIÓN	UND	\$ 50,185.00	4.00	\$ 200,740.00
10.05	SALIDA SANITARIA 2" SIFÓN EXTERIOR. INCLUYE REJILLA	UND	120,665.00	33.00	\$ 3,981,945.00
SUB-TOTAL					\$ 14,549,279.00
11.00	INSTALACIONES SANITARIAS				
11.01	PUNTO SANITARIO 4"	UND	\$ 50,947.00	4.00	\$ 203,788.00
11.02	TUBERÍA SANITARIA 2"	ML	\$ 22,139.00	10.00	\$ 221,390.00
11.03	TUBERÍA SANITARIA 4"	ML	\$ 25,001.00	48.44	\$ 1,211,156.00
11.04	PUNTO SANITARIO DE 2" DE LAVAMANOS Y LAVAPLATOS	UND	\$ 75,823.00	4.00	\$ 303,292.00
11.05	SALIDA SANITARIA 2" SIFÓN INTERIOR. INCLUYE REJILLA	UND	\$ 55,826.00	4.00	\$ 223,304.00
11.06	CAJA DE INSPECCIÓN 60 X 60 CM (INCLUYE TAPA)	UND	\$ 501,571.00	10.00	\$ 5,015,710.00
11.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE REVENTILACIÓN PVC DE 2", CON REJILLA PLÁSTICA. INCLUYE ACCESORIOS	ML	\$ 36,467.00	2.57	\$ 93,720.00
11.08	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN PUNTO REVENTILACIÓN PVC 2" (INCLUYE ACCESORIOS DE CONEXIÓN, UNIÓN Y YEE)	UND	\$ 72,127.00	2.00	\$ 144,254.00
11.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO REVENTILADO SANITARIO DE 4" X 2"	UND	\$ 35,901.00	4.00	\$ 143,604.00
SUB-TOTAL					\$ 7,560,218.00
12.00	PUERTAS, VENTANAS Y DIVISIONES				
12.01	PUERTA TIPO 1 DE 1.15 M X 2.20 M, EN ALUMINIO COLOR BLANCO CON MELAMINA RH 9MM Y MARCO EN ALUMINIO. INCLUYE CHAPA DE MANIJA	UND	\$ 1,660,668.00	5.00	\$ 8,303,340.00
12.02	PUERTA TIPO 3 DE 2.05 M X 2.20 M, EN ALUMINIO COLOR BLANCO CON MELAMINA HR 9MM, DOBLE HOJA, CON MARCO EN ALUMINIO. INCLUYE MANIJA EN ACERO INOXIDABLE Y CERROJOS OCULTOS	UND	\$ 3,896,273.00	1.00	\$ 3,896,273.00
12.03	PUERTA TIPO 5 DE 1.95 M X 2.20 M, EN BATIENTE EN ALUMINIO DOBLE HOJA, COLOR BLANCO CON MELAMINA HR 9MM, MARCO EN ALUMINIO Y CHAPAS ANTIPÁNICO	UND	\$ 7,425,042.00	2.00	\$ 14,850,084.00
12.04	PUERTA TIPO 6 DE 2.62 M X 2.60 M, DOBLE HOJA EN VIDRIO TEMPLADO, CON SOPORTE PISO A TECHO EN ACERO INOXIDABLE, DOS VIDRIOS TEMPLADOS FIJOS A LOS COSTADOS	UND	\$ 6,961,083.00	1.00	\$ 6,961,083.00

 CEHANI Empresa Social del Estado NIT 891200638 - 1	PROCESO GESTION JURIDICA Y CONTRATACION		Código: FR-GJUC-015
	PLIEGOS DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA		Fecha de aplicación: 10 de febrero de 2022
			Versión: 4
			Páginas: 10 de 34

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR
	Y DILATADORES. INCLUYE CERRADURA EN ACERO INOXIDABLE				
12.05	PUERTA TIPO 11 DE 1.69 M X 2.20 M, EN BATIENTE EN ALUMINIO, DOBLE HOJA CON PERSIANAS PARA VENTILACIÓN, MARCO METÁLICO Y CHAPAS ANTIPÁTICO	UND	\$3,930,012.00	1.00	\$ 3,930,012.00
12.06	VENTANA EXTERIOR TIPO 4 DE 1.00 M X 0.60 M, TIPO PERSIANA EN ALUMINIO	UND	\$566,693.00	4.00	\$ 2,266,772.00
12.07	VENTANA EXTERIOR TIPO 5 DE 1.25 M X 2.60 M, CON MARCO EN ALUMINIO Y VIDRIO DE 6 MM	UND	\$1,390,269.00	2.00	\$ 2,780,538.00
12.08	VENTANA EXTERIOR TIPO 5 DE 1.22 M X 2.60 M, CON MARCO EN ALUMINIO Y VIDRIO DE 6 MM	UND	\$1,382,756.00	2.00	\$ 2,765,512.00
12.09	BARRA EN ACERO INOXIDABLE TIPO U	UND	\$180,930.00	2.00	\$ 361,860.00
SUB-TOTAL					\$ 46,115,474.00
13.00	RED DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS				
13.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA ACERO AL CARBONO SCH 10 4" (RANURADA). INCLUYE ACCESORIOS	ML	\$ 321,271.00	30.00	\$ 9,638,130.00
13.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA ACERO AL CARBONO SCH 10 2.1/2" (RANURADA). INCLUYE ACCESORIOS	ML	\$ 227,823.00	52.00	\$ 11,846,796.00
13.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA ACERO AL CARBONO SCH 10 1.1/2" (ROSCADA). INCLUYE ACCESORIOS	ML	\$ 117,855.00	10.00	\$ 1,178,550.00
13.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA ACERO AL CARBONO SCH 40 1" (ROSCADA). INCLUYE ACCESORIOS	ML	\$ 80,327.00	50.00	\$ 4,016,350.00
13.05	GABINETES CONTRA INCENDIO CLASE II	UND	\$ 2,204,166.00	1.00	\$ 2,204,166.00
13.06	ESTACIONES DE CONTROL, PRUEBA Y DRENAJE - VÁLVULAS 1"	UND	\$ 2,674,604.00	1.00	\$ 2,674,604.00
13.07	ROCIADOR TIPO: PENDENT K: 5.6 - COBERTURA MÍNIMA: 225 PIES ²	UND	\$ 130,869.00	41.00	\$ 5,365,629.00
13.08	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE PRESIÓN. INCLUYE EQUIPO DE PRESIÓN, BOMBA JOCKEY, TABLERO DE CONTROL PARA BOMBA PRINCIPAL, TABLERO DE CONTROL PARA BOMBA JOCKEY, VÁLVULA VÁSTAGO ASCENDENTE DE 4" PARA SUCCIÓN, VÁLVULA DE 4" PARA DESCARGA SUPERVISADA, VÁLVULA CHEQUE DE 4", VÁLVULAS DE PASO DE 1.1/4", VÁLVULA CHEQUE DE 1.1/4", VÁLVULA DE PASO DE 1.1/4" RETORNO, PRESOSTATOS DE 100 A	UND	\$ 50,667,798.00	1.00	\$ 50,667,798.00

**PLIEGOS DE CONDICIONES
INVITACIÓN PÚBLICA**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR
	120 PSI Y MANÓMETRO DE PRESIÓN DE 0 A 300 PSI.				
13.09	EXTINTOR MULTIPROPÓSITO	UND	\$ 146,798.00	2.00	\$ 293,596.00
13.10	CENTRO DE CONTROL DE ROCIADORES	UND	\$ 12,121,193.00	1.00	\$ 12,121,193.00
13.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ABRAZADERA PARA TUBERÍA 4"	UND	\$ 24,243.00	7.00	\$ 169,701.00
13.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ABRAZADERA PARA TUBERÍA 2.1/2"	UND	\$ 22,358.00	11.00	\$ 245,938.00
13.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ABRAZADERA PARA TUBERÍA 2"	UND	\$ 20,970.00	2.00	\$ 41,940.00
13.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ABRAZADERA PARA TUBERÍA 1.1/2"	UND	\$ 17,164.00	4.00	\$ 68,656.00
13.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ABRAZADERA PARA TUBERÍA 1"	UND	\$ 16,653.00	14.00	\$ 233,142.00
13.16	SOPORTES SISMORESISTENTES 4"	UND	\$ 334,233.00	3.00	\$ 1,002,699.00
13.17	SOPORTES SISMORESISTENTES 1.1/2"	UND	\$ 186,761.00	2.00	\$ 373,522.00
13.18	PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO	GLB	\$ 4,200,000.00	0.00	\$ -
SUB-TOTAL					\$ 102,142,410.00
14.00	INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE VOZ Y DATOS				
14.01	PRESUPUESTO INSTALACIONES ELÉCTRICAS INTERNAS	UND	\$ 11,540,777.00	1.00	\$ 11,540,777.00
14.02	PRESUPUESTO INSTALACIONES DE COMUNICACIONES, VOZ Y DATOS	UND	\$ 25,651,500.00	1.00	\$ 25,651,500.00
14.03	PRESUPUESTO DETECCIÓN TEMPRANA DE INCENDIOS	UND	\$ 5,790,938.00	1.00	\$ 5,790,938.00
14.04	PRESUPUESTO INSTALACIONES DE SONIDO	UND	\$ 4,290,892.00	1.00	\$ 4,290,892.00
14.05	PRESUPUESTO VIDEO Y SEGURIDAD	UND	\$ 4,922,610.00	1.00	\$ 4,922,610.00
SUB-TOTAL					\$ 52,196,717.00
15.00	ACABADOS EXTERIORES				
15.01	ALUMINIO COMPUESTO PARA EXTERIORES. INCLUYE ESTRUCTURA	M2	655,693.00	515.73	\$ 338,160,551.00
SUB-TOTAL					\$ 338,160,551.00
16.00	OBRAS EXTERIORES				
16.01	LOSETA PREFABRICADA PARA EXTERIORES 0.40X0.40	M2	\$106,196.00	770.07	\$ 81,778,354.00
16.02	LOSETA PREFABRICADA TÁCTIL TIPO 1 0.40X0.40	M2	\$119,267.00	13.82	\$ 1,648,270.00
16.03	LOSETA PREFABRICADA TÁCTIL TIPO 2 0.40X0.40	M2	\$119,267.00	64.74	\$ 7,721,346.00
16.04	PLACAS DE PISO EN CONCRETO DE 3000 PSI	M2	\$95,271.00	25.20	\$ 2,400,829.00
16.05	PISO EN CONCRETO DE 3000 PSI CON INCRUSTACIONES EN PIEDRA LAJA	M2	\$116,324.00	68.26	\$ 7,940,276.00

 NIT 891200638 - 1	PROCESO GESTION JURIDICA Y CONTRATACION		Código: FR-GJUC-015
	PLIEGOS DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA		Fecha de aplicación: 10 de febrero de 2022
			Versión: 4
			Páginas: 12 de 34

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR
16.06	REJILLA DE SUMIDERO PREFABRICADA - OBRA EXTERIOR	ML	\$181,050.00	8.40	\$ 1,520,820.00
16.07	CUNETAS DE SUMIDERO PREFABRICADA - OBRA EXTERIOR	ML	\$99,989.00	91.42	\$ 9,140,994.00
16.08	PASAMANOS EN HIERRO CON ANTICORROSIVO Y ESMALTE. INCLUYE SOPORTE A PARED Y ANCLAJES	ML	\$91,543.00	28.59	\$ 2,617,214.00
16.09	BARANDA EN HIERRO CON ANTICORROSIVO Y ESMALTE. INCLUYE SOPORTE A PISO Y ANCLAJES	ML	\$195,571.00	65.61	\$ 12,831,413.00
16.10	BANCAS CUBO	UND	\$401,491.00	25.00	\$ 10,037,275.00
SUB-TOTAL					\$ 137,636,791.00
17.00	FITOTECTURA				
17.01	ÁRBOL DE QUILLTOCTO	UND	\$35,434.00	18.00	\$ 637,812.00
17.02	PLANTA DE FLOR HORTENSIA	UND	\$25,434.00	98.00	\$ 2,492,532.00
17.03	PLANTA DE FLOR AGAPANTO	UND	\$23,434.00	592.00	\$ 13,872,928.00
SUB-TOTAL					\$ 17,003,272.00
COSTO DIRECTO					\$ 1,598,468,116.00
ADMINISTRACIÓN					\$ 351.662.985,00
UTILIDAD					\$ 79.923.406,00
IMPREVISTOS					\$ 47.954.043,00
COSTO INDIRECTO					\$ 479.540.434,00
COSTO DIRECTO + COSTO INDIRECTO					\$ 2.078.008.550,00

Los demás detalles del presente Proceso de Contratación también se encuentran incluidos en los Documentos del Proceso.

A.- CLASIFICACIÓN UNSPSC: El objeto del presente Proceso de Contratación se encuentra codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, como se indica en la **Tabla 1:**

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
72 12 14 00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 14 11 00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 16 00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRANSITO MASIVO
72 15 36 00	SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72 15 39 00	SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
80 10 16 00	GERENCIA DE PROYECTOS
81 10 15 00	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
95 12 20 00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS

NOTA 4: El proponente y cada uno de los integrantes de Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura deberán cumplir con las clasificaciones descritas.

 NIT 891200638 - 1	PROCESO GESTION JURIDICA Y CONTRATACION		Código: FR-GJUC-015
	PLIEGOS DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA		Fecha de aplicación: 10 de febrero de 2022
			Versión: 4
			Páginas: 13 de 34

NOTA 5: De acuerdo, la Entidad solo exigirá la Clasificación de Bienes y Servicios - UNSPSC- hasta el tercer nivel, es decir hasta el nivel de “CLASE”.

B.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor estimado del contrato es de DOS MIL SETENTA Y OCHO MILLONES OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$2.078.008.550), incluido AIU e impuestos, el cual es el valor estimado previamente en los estudios de mercado.

Los recursos para atender el objeto de la presente, provienen de la presente vigencia fiscal de conformidad con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Tabla 2. Soporte Presupuestal.	
CDP No.	RUBRO
2022000476 de 30 de noviembre de 2011 por valor de \$2.078.008.550	2320101001020801, correspondiente a EDIFICIOS RELACIONADOS CON SALUD - VIGENCIA ACTUAL

C. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato se pagará así:

- A manera de Anticipo una suma equivalente al 50% del valor total del contrato.
- El 90% del valor del contrato mediante la presentación de actas parciales de avance de obra, amortizando el valor entregado a manera de anticipo.
- Finalmente, el equivalente al 10% del valor total del contrato, será pagado a la liquidación del mismo.

Los pagos se realizarán, previa certificación por parte del supervisor y el cumplimiento de los requisitos establecidos en el procedimiento de pagos establecido por CEHANI ESE.

Para el pago, el contratista deberá acreditar estar a paz y salvo en el pago de salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales si tuviere la obligación, a través de certificado expedido por contador o revisor fiscal según corresponda en el cual se indique el monto mensual pagado por cada uno de los conceptos mencionados, correspondiente a la fecha de la factura, de lo contrario se hará la respectiva devolución.

El contratista debe suscribir un contrato de fiducia mercantil para crear un patrimonio autónomo, con una sociedad fiduciaria autorizada para ese fin por la Superintendencia Financiera, a la cual CEHANI ESE debe entregar el valor del anticipo. Los recursos entregados por CEHANI ESE a título de anticipo dejan de ser parte del patrimonio de éste, para conformar el patrimonio autónomo. En consecuencia, los recursos del patrimonio autónomo deben ser manejados de acuerdo con el contrato de fiducia mercantil.

En este caso, la sociedad fiduciaria debe pagar a los proveedores, con base en las instrucciones que reciba del contratista, las cuales deben haber sido autorizadas por el Supervisor y/o Interventor, siempre y cuando tales pagos correspondan a los valores previstos en el contrato.

AMORTIZACION. - El anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas parciales de obra, situación que deberá ser controlada por el Interventor y/o el Supervisor. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor del contrato. Sin embargo, el Contratista podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado.

Del derecho de turno. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad.

 NIT 891200638 - 1	PROCESO GESTION JURIDICA Y CONTRATACION	Código: FR-GJUC-015
		Fecha de aplicación: 10 de febrero de 2022
	PLIEGOS DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA	Versión: 4
		Páginas: 14 de 34

D. PLAZO: El oferente se obliga a ejecutar el contrato, hasta el 30 de agosto de 2.023. El plazo se computará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.

F.- LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El lugar de ejecución del Contrato es en la Calle 18 # 45 – 49 de Torobajo, en el Municipio de Pasto, en el Departamento de Nariño.

V. CONVOCATORIA LIMITADA A MYPIMES.

De acuerdo con lo previsto por los artículos 152 y 153 del Decreto 1510 de 2013, si el presente Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria puede limitarse a la participación de Mipymes nacionales que tengan como mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se reciban solicitudes de por lo menos tres (3) Mipymes.

VI. REQUISITOS DE HABILITACIÓN.

CEHANI ESE debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

A.- CAPACIDAD JURIDICA: En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

CEHANI ESE, también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Para la verificación de la capacidad JURÍDICA, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales previstos en la Invitación Pública que regirá el proceso. Su incumplimiento acarreará la INADMISIÓN JURÍDICA de la propuesta. Su resultado será de CUMPLE o NO CUMPLE.

Los requisitos mínimos habilitantes jurídicos que deberá cumplir cada proponente son los siguientes:

- Carta de presentación de la propuesta firmada, conforme al formato FR –GJUC- 043: Los interesados en participar del presente proceso de contratación, deberán anexar la carta de presentación firmada por el Representante legal de la persona jurídica, debidamente diligenciada, que corresponde al Formato FR –GJUC- 043, que se disponga en la invitación pública. En el evento en que la documentación sea presentada y suscrita por apoderado, se deberá adjuntar el poder que así lo faculte.

En la carta de presentación, el proponente indicará la dirección electrónica en la que autoriza que CEHANI ESE, le envíe notificaciones.

 NIT 891200638 - 1	PROCESO GESTION JURIDICA Y CONTRATACION	Código: FR-GJUC-015
		Fecha de aplicación: 10 de febrero de 2022
	PLIEGOS DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA	Versión: 4
		Páginas: 15 de 34

Los proponentes no deben encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículos 1, 4, 5 y 90 “INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO DEL CONTRATISTA” de la Ley 1474 de 2011 ESTATUTO ANTICORRUPCIÓN, modificado por el artículo 43 de la ley 1955 de 2019 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, que estará contenida en la carta de presentación de la documentación.

Cualquier contravención a lo expresado, faculta a CEHANI ESE a rechazar la documentación, sin incurrir en ninguna responsabilidad. Dicha manifestación se encuentra contenida dentro de la Carta de Presentación.

La carta de presentación de la propuesta se elaborará a partir del modelo suministrado en los presentes pliegos de condiciones, la cual debe estar debidamente suscrita por el proponente o representante legal, so pena de rechazo de la oferta.

Adicionalmente el proponente representante legal de la persona jurídica y/o representante legal y miembros de Consorcio o unión temporal, adjuntarán copia de la matrícula profesional como Ingeniero Civil y certificación de vigencia de la misma en original o copia, expedida por la autoridad competente con antelación no mayor a seis (6) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Si el representante legal de la persona Jurídica o de un proponente plural, no posee título académico en esta profesión, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, matriculado, quien deberá cumplir con los requisitos antes enunciados.

La oferta también se rechazará cuando la persona natural no acredite título académico como Ingeniero Civil.

Así mismo será causal de rechazo cuando el representante legal de la persona jurídica o proponente plural no posea título académico como Ingeniero Civil o su propuesta no haya sido avalada por un profesional en la materia.

Para este último caso, el aval por parte de un tercero a la propuesta, deberá venir acompañada de la constancia de vinculación de este profesional a la persona jurídica, para lo cual se deberá allegar copia de la última planilla de seguridad social anterior a la fecha de presentación de la oferta a cargo de la persona jurídica o de alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, donde se verificará que existe vinculación laboral entre el oferente y el ingeniero que avala la oferta.

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de teléfono fijo o celular, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

- Certificado de Existencia Y Representación Legal o Documento Equivalente: Con el fin de presentar documentación en el presente proceso, debe acreditar las siguientes condiciones:

- Certificado de existencia y representación legal o su documento equivalente con el cual acredite la personería jurídica, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso.
- El objeto social debe permitir las actividades, gestiones y operaciones del objeto a contratar.
- Se deberá verificar que, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal o su documento equivalente, el representante legal cuente con facultades suficientes para presentar manifestación de interés y comprometer a la entidad en asuntos contractuales. En caso de requerirse autorización de un órgano de administración, esta deberá obtenerse y acreditarse con anterioridad a la fecha de cierre del proceso.
- La duración de la persona jurídica no deberá ser inferior a DOS (2) AÑOS, con relación a la fecha establecida para el cierre del proceso.
- Si el interesado actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la documentación.
- Autorización para comprometer a la persona jurídica, cuando a ello hubiere lugar.
- No encontrarse incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación.

 NIT 891200638 - 1	PROCESO GESTION JURIDICA Y CONTRATACION	Código: FR-GJUC-015
		Fecha de aplicación: 10 de febrero de 2022
	PLIEGOS DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA	Versión: 4
		Páginas: 16 de 34

Personas Naturales:

El proponente, persona natural nacional, deberá acreditar su existencia mediante la presentación en la oferta de la copia legible de su cédula de ciudadanía.

Las personas naturales extranjeras, no domiciliadas en el país deberían acreditar su existencia mediante la presentación de copia legible de su pasaporte y aquellas que se encuentren residenciadas en Colombia, acreditarán su existencia mediante la presentación de copia legible de la cédula de extranjería expedida por la autoridad competente.

Si el oferente es persona natural – comerciante deberá allegar el Certificado de registro y/o Matricula Mercantil vigente. La actividad debe permitir la ejecución del objeto del presente proceso de selección.

Personas Jurídicas:

Las personas jurídicas que deseen participar como proponente individual o como integrante de un proponente plural, deberán acreditar su existencia y representación legal de la siguiente manera:

- a.- Acreditar que existen y quién o quienes ejercen su representación legal.
- b.- Aportar certificado de existencia y representación legal vigente. El objeto social deberá incluir actividades similares al objeto del contrato que se pretende celebrar.
- c.- Acreditar quién es su Representante Legal, su capacidad de postulación para la presentación de la oferta y para la suscripción del contrato, las expresiones deberán estar contenidas en documento inscrito en Cámara de Comercio cuando se hayan otorgado en forma general o probarse mediante documento privado específico.
- d.- Aportar copia del documento de identificación del Representante Legal.
- e.- En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta, igualmente se deberá adjuntar, la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato, en caso de resultar seleccionado.
- f.- La duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato y un (1) año más.
- g.- En los casos en que el vencimiento del período de duración de la persona jurídica sea inferior al plazo exigido, se admitirá un acta debidamente legalizada, conforme a lo establecido por la ley, proveniente del órgano social con capacidad para tomar esa clase de determinaciones, en la cual se exprese el compromiso de prorrogar la duración de la persona jurídica para alcanzar los plazos aquí previstos, en caso de resultar adjudicataria la oferta en la que participa.
- h.- Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberá anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.
- i.- Si la oferta fuera suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en los términos previstos en el artículo 20 del Código de Comercio en la cual se encuentre establecida la sucursal de la ciudad de la República de Colombia.
- j.- En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del Representante Legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.
- k.- Los datos contenidos en actas de juntas de socios deberán demostrarse con copia de estas en forma íntegra, de acuerdo con lo establecido en el artículo 195 del Código de Comercio.
- l.- Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre Representante Legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta. Las personas

 NIT 891200638 - 1	PROCESO GESTION JURIDICA Y CONTRATACION	Código: FR-GJUC-015
		Fecha de aplicación: 10 de febrero de 2022
	PLIEGOS DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA	Versión: 4
		Páginas: 17 de 34

jurídicas extranjeras, deberán acreditar que su duración no es inferior al plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más y, deberán acreditar además un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y representarla judicial y extrajudicialmente.

Proponentes plurales. FR- GJUC-044 ó Formato FR-GJUC-045, según corresponda

Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

- a.- Todos los integrantes deben acreditar su existencia, vigencia, representación legal y capacidad jurídica, de acuerdo con lo previsto en los numerales anteriores, según su naturaleza.
- b.- Acreditar que el domicilio del proponente plural sea Colombia.
- c.- Que la vigencia del proponente plural no será inferior a la duración estimada del contrato y un (1) año más.
- d.- No podrá haber cesión del porcentaje de participación de los integrantes del consorcio, salvo autorización previa y por escrito por parte de la ESE, que en cualquier caso se otorgará solamente a terceros, no entre asociados, y únicamente cuando la cesión de la participación en el consorcio o unión temporal sea hecha a una persona que tenga iguales o mejores indicadores de experiencia técnica y capacidad financiera que los del miembro que cede su participación en el consorcio o unión temporal, según se consideró al evaluar y adjudicar el contrato al proponente del cual hizo parte. La solicitud de cesión deberá estar debidamente justificada.
- d.- Los integrantes el proponente plural no podrán realizar operaciones sobre su porcentaje o sobre el alcance de sus obligaciones, sin previa autorización expresa y escrita de CEHANI ESE
- e.- Para efectos de facturación, en el documento de conformación del consorcio o unión temporal deberá especificarse: (i) Si la facturación se hará en representación del consorcio o la unión temporal por parte de uno de sus integrantes, debe informar el número de NIT de quien facturará, (ii) Si la facturación se hará en forma separada por cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno y su participación en el valor del contrato, y (iii) Si la facturación se hará por el consorcio o unión temporal con su propio NIT, debe indicar que en el evento de adjudicación del contrato se diligenciará el NIT para la suscripción correspondiente.

Los aspectos requeridos en los numerales anteriores deberán acreditarse mediante la presentación del acuerdo consorcial o del acuerdo de constitución de la unión temporal, en el que se consignen los acuerdos que den cuenta de esta información.

Las personas que integren el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por las obligaciones contraídas en razón de la oferta y del contrato respectivo. En el caso de la unión temporal, los integrantes de la misma responderán solidariamente por la obligación que debía cumplirse, pero las sanciones causadas por el incumplimiento, según el caso, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del contrato por parte de cada uno de los integrantes.

Las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la oferta y del contrato afectarán a todos los miembros que conformen el consorcio o la unión temporal.

En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.

Los consorcios o uniones temporales bajo ninguna circunstancia podrán utilizar dentro de su nombre, denominación o razón social expresiones sinónimas, análogas o similares a la razón social de la entidad, ni sus logos, enseñas, colores corporativos o marcas comerciales de la misma, que puedan generar confusión frente a terceros. Los proponentes que no acaten esta prohibición serán rechazados por la entidad para la presente contratación si no subsanan.

En caso de homonimia de proponentes, CEHANI ESE identificará a quien primero se presente con el nombre, seguido del número 1 y sucesivamente.

Los participantes que se presenten bajo la modalidad de Consorcio y/o Unión Temporal, no podrán presentarse, además, de manera individual.

 NIT 891200638 - 1	PROCESO GESTION JURIDICA Y CONTRATACION	Código: FR-GJUC-015
		Fecha de aplicación: 10 de febrero de 2022
	PLIEGOS DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA	Versión: 4
		Páginas: 18 de 34

Será causal de rechazo, modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.

- Cédula de ciudadanía o documento de identificación del representante legal o quienes hagan sus veces.

El interesado deberá aportar fotocopia legible del documento de identificación (cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte vigente) de su representante legal o apoderado, según corresponda, En caso en que la documentación sea presentada a través de apoderado especial, el interesado deberá aportar el poder debidamente autenticado.

En caso de apoderados generales deberá aportarse copia de la escritura pública correspondiente y la vigencia de la misma.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, debe cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código General del Proceso.

NOTA 6: A efectos de adelantar la consulta en el Registro de Medidas Correctivas, se deberá aportar la fotocopia del documento de identidad del representante legal del interesado, aun cuando la manifestación se presente por intermedio de apoderado.

- Cumplimiento de las obligaciones derivadas de régimen legal de seguridad social y con los aportes parafiscales, conforme al formato No. 8 – FR – GJUC -50 o FR – GJUC -51, según corresponda.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente sea persona natural con personal vinculado laboralmente, o persona jurídica, deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones con el sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el Representante Legal, la cual deberá en todo caso, acreditar el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta.

Las personas naturales que no tengan personal a cargo, únicamente deberán certificar que se encuentran al día con el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales. En caso que el proponente, persona jurídica no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar los requisitos aquí exigidos.

Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal o contador público, se deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de vigencia del profesional que la suscriba.

Para acreditar este requisito, el proponente deberá diligenciar los anexos respectivos según el caso.

NOTA 7: Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal deberá adjuntar a la manifestación de interés CÉDULA DE CIUDADANÍA, TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES VIGENTE.

- Registro Único Tributario: Los interesados deberán allegar copia del Registro Único Tributario, el cual debe estar actualizado conforme lo establece la Resolución 000139 de noviembre 21 de 2012 emitida por la DIAN y la Ley 1943 de diciembre 28 de 2018.

 NIT 891200638 - 1	PROCESO GESTION JURIDICA Y CONTRATACION	Código: FR-GJUC-015
		Fecha de aplicación: 10 de febrero de 2022
	PLIEGOS DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA	Versión: 4
		Páginas: 19 de 34

Tratándose de proponentes plurales cada uno de sus integrantes debe acreditar el anterior requisito. En todo caso, si resultare ser el adjudicatario del presente proceso de selección abreviada, este deberá constituir un RUT unificado a nombre de la Unión Temporal o Consorcio, dentro de los dos días siguientes a la adjudicación del contrato. Lo anterior constituye una obligación condicional del proponente para la suscripción del contrato, por lo cual, si no lo hiciere oportunamente, se impondrán las sanciones legales y contractuales del caso.

- Documentos verificados por la Entidad:

- BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.
- CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE DELITOS SEXUALES.

- Declaración sobre inhabilidades e incompatibilidades conforme al formato 11, FR – GJUC- 53.

En la carta deberá declarar expresamente no hallarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones para contratar establecidas en la Constitución Política y/o en el ordenamiento legal vigente.

En caso de propuestas conjuntas cada uno de sus integrantes presentará la declaración antes descrita.

No podrán participar en este proceso quienes se encuentren en cualquiera de las circunstancias previstas en la Constitución Política y la Ley vigente que constituyan inhabilidades o incompatibilidades y prohibiciones para contratar con la ESE, especialmente las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011. Los proponentes deberán declarar bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la suscripción de la carta de presentación de la oferta según anexo.

NOTA 8: Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica el anexo deberá suscribirse por aquella o su Representante Legal, en caso de proponentes plurales la suscripción se exige para todos y cada uno de sus integrantes.

Ninguna persona podrá presentar más de una oferta ni formar parte de más de un consorcio o unión temporal o presentar propuestas múltiples, sea individualmente o mediante otro proponente plural.

En caso de que una misma persona aparezca como integrante de dos o más consorcios o uniones temporales o presente más de una oferta, CEHANI ESE rechazará todas las ofertas presentadas en tales condiciones.

Son inhábiles para participar en la presente convocatoria y para celebrar contratos con las entidades estatales:

- Las personas que se hallen inhabilitadas para contratar por la Constitución y las Leyes.
- Quienes participaron en procesos de selección o celebraron los contratos de que trata el literal anterior estando inhabilitados.
- Quienes dieron lugar a la declaratoria de caducidad.
- Quienes en sentencia judicial hayan sido condenados a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas y quienes hayan sido sancionados disciplinariamente con destitución.
- Quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado.
- Los servidores públicos no podrán celebrar, por sí o por interpuesta persona, o en representación de otro, contrato alguno con entidades públicas o con personas privadas que manejen o administren recursos públicos, salvo las excepciones legales.
- Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para esta convocatoria. En este caso se aplicará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015.
- Las sociedades distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el Representante Legal o cualquiera de sus socios tengan parentesco en cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el Representante Legal o con cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente haya presentado propuesta para esta convocatoria. Se entiende por Sociedades Anónimas abiertas las que reúnan las siguientes condiciones: Tengan más de trescientos

 NIT 891200638 - 1	PROCESO GESTION JURIDICA Y CONTRATACION		Código: FR-GJUC-015
	PLIEGOS DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA		Fecha de aplicación: 10 de febrero de 2022
			Versión: 4
			Páginas: 20 de 34

(300) accionistas; Que ninguna persona sea titular de más del treinta (30) por ciento de las acciones en circulación; Que sus acciones estén inscritas en una Bolsa de Valores. Al Revisor Fiscal de la sociedad le corresponde certificar que la misma tiene el carácter de Anónima Abierta. En este caso se aplicará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015.

i.- Los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado la caducidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria. Tampoco podrán participar en la presente convocatoria ni celebrar contratos estatales con la entidad respectiva:

j.- Quienes fueron miembros de la junta o consejo directivo o servidores públicos de la entidad contratante. Esta incompatibilidad solo comprende a quienes desempeñaron funciones en los niveles directivo, asesor o ejecutivo y se extiende por el término de un (1) año, contado a partir de la fecha de retiro.

k.- Las personas que tengan vínculos de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad, cuarto de afinidad o primero civil con los servidores públicos de los niveles: directivo, asesor, ejecutivo o con los miembros de la junta o consejo directivo, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal de la entidad contratante.

l.- El cónyuge, compañero o compañera permanente del servidor público en los niveles directivo, asesor, ejecutivo, o de un miembro de la junta o consejo directivo, o de quien ejerza funciones de control interno o de control fiscal.

m.- Las Corporaciones, Asociaciones, Fundaciones y las Sociedades Anónimas que no tengan el carácter de abiertas, así como las Sociedades de Responsabilidad Limitada y las demás sociedades de personas en las que el servidor público en los niveles directivo, asesor ejecutivo, o el miembro de la junta o consejo directivo, o el cónyuge, compañero o compañera permanente o los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, afinidad o civil de cualquiera de ello, tenga participación o desempeñe cargos de dirección o manejo.

n.- Los miembros de las juntas o consejos directivos. Esta incompatibilidad sólo se predica de la entidad a la cual presta sus servicios y de las del sector administrativo al que la misma esté adscrita o vinculada.

o.- Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones. Esta inhabilidad se entenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas.

p.- Y las demás que se encuentren determinadas por la ley.

La inhabilidad prevista en el literal m), no se aplicará en relación con las Corporaciones, Asociaciones, Fundaciones y Sociedades allí mencionadas, cuando por disposición legal o estatutaria el servidor público en los niveles referidos debe desempeñar en ellas cargos de dirección o de manejo. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro de una convocatoria, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de la entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene después de que se haya firmado el contrato, en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de la ESE. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

- Compromiso de transparencia conforme al formato 5 - FR – GJUC- 047

El proponente deberá anexar el compromiso de transparencia.

- Definición de situación militar.

Cuando se trate de oferentes en su calidad de personas naturales y los representantes legales de personas jurídicas que sean varones entre 18 y 50 años de edad, deberán acreditar que tienen definida su situación militar aportando copia de la libreta militar o el certificado correspondiente emitido por la autoridad competente, en ese sentido. Tratándose de proponentes plurales cada uno de sus integrantes debe acreditar el anterior requisito.

En todo caso, lo anterior de conformidad con la Ley 1780 de mayo de 2016.

- Formato de conocimiento de proveedores/clientes SARLAFT - FR-SIG-062.

 NIT 891200638 - 1	PROCESO GESTION JURIDICA Y CONTRATACION	Código: FR-GJUC-015
		Fecha de aplicación: 10 de febrero de 2022
	PLIEGOS DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA	Versión: 4
		Páginas: 21 de 34

B.- EXPERIENCIA.

a.- Experiencia General.

Para el cumplimiento de la experiencia general, el proponente deberá acreditar la ejecución de UN (01) contrato de obra de construcción o intervención de Edificaciones con una Entidad Pública o Privada, cuyo valor ejecutado sea mayor a una (1) vez el presupuesto oficial estimado para el presente proceso expresado en SMMLV del año de terminación del Contrato aportado.

Cuando el contratante del oferente haya sido una Entidad del Estado, la experiencia en condición de contratista de obra se acreditará mediante la certificación que deberá ser expedida por el representante legal de la Entidad Estatal contratante, o su delegado, o por el jefe de la dependencia responsable de la obra.

Cuando el contratante del oferente sea un particular, la experiencia en condición de contratista de obra se acreditará mediante las siguientes:

- Certificación expedida por el contratante.
- Copia del Contrato
- Licencia de construcción en la que conste que actuó como constructor responsable.
- Copia de la o las facturas de la obra, acompañada de la declaración del IVA debidamente presentada ante la DIAN.

La certificación aportada para acreditar el cumplimiento de la Experiencia General deberá estar inscrita en al menos tres (3) códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica en lo siguiente:

Clasificación UNSPSC

72 12 14 00: SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 14 11 00: SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 16 00: SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRANSITO MASIVO
72 15 36 00: SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72 15 39 00: SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
80 10 16 00: GERENCIA DE PROYECTOS
81 10 15 00: INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

Para efectos de validación del valor ejecutado la Entidad tomara como resultado el valor de la certificación aportada calculado en SMMLV a la fecha de terminación o liquidación, en armonía a lo reportado en el RUP.

Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor del contrato se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer. Si el proponente no cumple este requisito se calificará NO HÁBIL para el presente proceso.

En caso que el proponente sea una estructura plural, el integrante que aporte la experiencia debe tener una participación mínima del 50%. Sin perjuicio de lo anterior, el contrato aportado, será afectado por el porcentaje de participación que tenga el integrante en la nueva estructura plural.

Toda persona jurídica cuya constitución sea menor a tres (3) años puede aportar la experiencia de sus socios, siempre y cuando la misma se encuentre debidamente reportada en el RUP, la cual podrá ser tenida en cuenta por la entidad como experiencia válida para el proceso, de conformidad con la normatividad vigente.

b.- Experiencia Especifica

El Proponente debe acreditar experiencia en máximo tres (3) contratos de obra pública diferentes al aportado para acreditar la experiencia general, cuyo objeto sea la construcción de infraestructura para la prestación de servicios en salud. Cada contrato debe estar codificado en al menos cuatro (4) códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en lo siguiente:

Clasificación UNSPSC

72 12 14 00: SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 14 11 00: SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

 NIT 891200638 - 1	PROCESO GESTION JURIDICA Y CONTRATACION		Código: FR-GJUC-015
	PLIEGOS DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA		Fecha de aplicación: 10 de febrero de 2022
			Versión: 4
			Páginas: 22 de 34

72 14 16 00: SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRANSITO MASIVO
72 15 36 00: SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72 15 39 00: SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
80 10 16 00: GERENCIA DE PROYECTOS
81 10 15 00: INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
95 12 20 00: EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS

En caso que el proponente sea una estructura plural, el integrante que aporte la experiencia debe tener una participación mínima del 50%.

Toda persona jurídica cuya constitución sea menor a tres (3) años puede aportar la experiencia de sus socios, siempre y cuando la misma se encuentre debidamente reportada en el RUP, la cual podrá ser tenida en cuenta por la entidad como experiencia válida para el proceso, de conformidad con la normatividad vigente.

NOTA 9: El proponente deberá relacionar su experiencia en el **Formato No.12, experiencia específica del proponente – FR – GJUC – 54**, y presentar los documentos correspondientes, de acuerdo con las condiciones siguientes.

c.- Condiciones para la acreditación de experiencia:

- La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los interesados en el **Formato No.12, experiencia específica del proponente – FR – GJUC – 54**, dispuesto para tal fin, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.

- Para acreditar la experiencia específica del interesado deberá aportar la certificación expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

- I. Nombre de la empresa Contratante.
- II. Dirección y Teléfono del contratante.
- III. Nombre del Contratista.
- IV. Número del contrato (si tiene).
- V. Objeto del contrato.
- VI. Valor del contrato.
- VII. Estado del contrato.
- VIII. Fecha de suscripción (día, mes y año), fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- IX. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- X. Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).

NOTA 10: Las certificaciones deberán cumplir todos los requisitos anteriormente descritos. No obstante, en caso de que las certificaciones no cuenten con la totalidad de la información aquí solicitada la entidad procederá a requerir copia del contrato o acta de liquidación con el fin de verificar la información que no está clara o información que falte dentro de la certificación aportada inicialmente. esta documentación también podrá ser aportada por el interesado al momento de radicación de la documentación o en el periodo de subsanación.

NOTA 11: Se deberá tener en cuenta, las siguientes reglas:

- a) Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.
- b) Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.
- c) No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.
- d) Cuando en la certificación o en el acta de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del interesado individual o del integrante del interesado plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.
- e) En caso de que las certificaciones aportadas que acreditan experiencia sean expedidas por una entidad privada con quien se haya prestado, junto con la respectiva certificación deberá anexarse copia del contrato correspondiente y/o documento equivalente.

 NIT 891200638 - 1	PROCESO GESTION JURIDICA Y CONTRATACION	Código: FR-GJUC-015
		Fecha de aplicación: 10 de febrero de 2022
	PLIEGOS DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA	Versión: 4
		Páginas: 23 de 34

f) Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario.

g) Las certificaciones deben cumplir las siguientes condiciones: a). Contratos ejecutados y terminados, con entidades públicas o entidades privadas. b) En caso de que los contratos sean suscritos con entidades privadas, deberá anexarse copia simple de: - Contrato que se pretende hacer valer como experiencia. y/o- Constancias de los pagos realizados con ocasión de los contratos aportados.

h) Las certificaciones de experiencia deberán ser expedidas por quienes directamente los contrataron, es decir, por la entidad, o para la persona natural y/o jurídica para quien prestaron el servicio.

i) Cuando en las certificaciones mediante las cuales se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes o servicios de características disímiles a las del objeto a contratar, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con los contratos a celebrarse. Para dicho efecto será necesario que la certificación allegada establezca el valor parcial o el porcentaje de las actividades o bienes relacionados con el objeto de la experiencia que se pretende acreditar respecto del valor total del contrato que se certifique. Sobre dicho valor o porcentaje se acreditará la experiencia que corresponda. Para tal efecto, CEHANI ESE podrá solicitar las aclaraciones pertinentes con el fin de verificar el porcentaje correspondiente a la experiencia relacionada con el objeto a contratar. En el evento que, con la documentación y las aclaraciones aportadas por el interesado, no se pueda establecer dicho porcentaje, no se tendrá en cuenta la respectiva certificación.

j) CEHANI ESE, podrá verificar y solicitar ampliación de la información presentada por el interesado para la acreditación de la experiencia.

NOTA 12: CEHANI ESE, se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el interesado aporte.

C.- CAPACIDAD FINANCIERA:

- **REQUISITOS FINANCIEROS DE HABILITACIÓN:** La VERIFICACIÓN FINANCIERA, se realizará sobre los documentos de contenido financiero que se detallan más adelante. Su resultado será de CUMPLE o NO CUMPLE frente a los indicadores financieros mínimos establecidos.

Para la verificación del componente financiero, el interesado deberá aportar copia del Registro Único de Proponentes (RUP) con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas, RENOVADA y EN FIRME. con corte 31 de diciembre de 2.021

NOTA 13: Para los interesados inscritos en el Registro Único de Proponentes es obligatorio presentar este documento, en el cual deberá constar la información de indicadores financieros debidamente renovada y en firme. En este caso, la verificación financiera se realizará con base en la información de estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2.021, inscrita y en firme que conste en el RUP y no se tendrán en cuenta información financiera diferente a la consignada en el RUP.

Es necesario que el interesado verifique que la información financiera con fecha de cierre fiscal al 31 de diciembre de 2021 sea la definitiva y coincida con la presentada en la asamblea del máximo órgano administrativo.

CEHANI ESE, podrá solicitar en cualquier momento del proceso, las declaraciones de renta y complementarios o de ingresos y patrimonio relacionadas con los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2021 y con los años de experiencia que acredite el interesado.

- **INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA:** Los Interesados deberán cumplir con los siguientes indicadores mínimos de capacidad financiera para su habilitación con base en la información contenida en el RUP.

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez (Activo Corriente / Pasivo Corriente)	Mayor o igual a 3,0
Endeudamiento (Pasivo Total / Activo Total)	Menor o igual a 0,75
Razón de cobertura de intereses (Utilidad Operacional / Gastos de	Mayor o igual a 10
Capital de trabajo (Activo corriente - Pasivo corriente)	Igual o superior de P.O.E

 NIT 891200638 - 1	PROCESO GESTION JURIDICA Y CONTRATACION	Código: FR-GJUC-015
		Fecha de aplicación: 10 de febrero de 2022
	PLIEGOS DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA	Versión: 4
		Páginas: 24 de 34

D.- CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: De acuerdo con los indicadores propuestos en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015, se deberá acreditar los siguientes indicadores:

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 0,04
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 0,02

Para el caso de consorcios o uniones temporales, los requisitos de la capacidad financiera y organizacional, se calcularán en base a la sumatoria de los factores con los cuales se estima el indicador, afectado por el porcentaje de participación el integrante dentro de la figura asociativa.

E. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO: El proponente deberá ofertar y comprometerse a mantener durante el tiempo de ejecución del contrato el siguiente Personal Profesional Mínimo de Trabajo:

1- Un (1) Director de Obra (Ingeniero civil) quien deberá aportar copia de la matrícula profesional y certificado de vigencia de la misma; acreditar mínimo siete (7) años de experiencia profesional general contada entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo de la presente convocatoria pública y Experiencia Específica como Contratista o Director de Obra de Construcción o Intervención de Edificaciones de Salud Públicas o Privadas, que se verificara con la presentación de máximo tres (03) contratos terminados cuya sumatoria de los valores ejecutados sea mínimo el 100% del presupuesto oficial de la presente invitación expresado en SMMLV. El Director de obra podrá ser el mismo proponente o Representante. (Dedicación 30%).

2- Un (1) Residente de Obra: (Ingeniero Civil o Arquitecto) quien deberá aportar copia de la matrícula profesional y certificado de vigencia de la misma, acreditar mínimo cinco (5) años de experiencia general y Experiencia Específica como Director o Residente de Obra de Construcción o Intervención de Edificaciones de Salud Públicas o Privadas, que se verificara con la presentación de máximo tres (03) contratos terminados cuya sumatoria de los valores ejecutados sea mínimo 100% del presupuesto oficial de la presente invitación expresado en SMMLV. (Dedicación 100%)

3- Un (1) profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo con licencia vigente en seguridad y salud en el trabajo, otorgada por el IDSN o de la Entidad que corresponda en caso de que el profesional la haya tramitado en otro organismo, quien deberá aportar copia del diploma o de la Especialización y acreditar experiencia mínima de tres (3) años como Profesional en SST en construcción o intervención de edificaciones. (Dedicación 30%)

4- Un (1) Técnico o Tecnólogo en Seguridad y Salud en el Trabajo con licencia vigente en seguridad y salud en el trabajo, otorgada por el IDSN o de la Entidad que corresponda en caso de que el profesional la haya tramitado en otro organismo, quien deberá aportar copia del diploma y acreditar experiencia mínima de un (1) año como Técnico de Apoyo en la Implementación en SST en construcción o intervención de edificaciones. (Dedicación 100%)

Todos los profesionales anteriormente relacionados, deberán presentar la siguiente documentación.

- Copia de la matrícula profesional
- Copia del certificado de vigencia de la matrícula profesional.
- Copia del diploma de la especialización y Licencia en salud ocupacional para el caso del Profesional en SST
- Certificaciones de Experiencia.
- Cada una de las certificaciones deberá estar acompañada de las planillas de seguridad social, en las que se demuestre la relación laboral con quien expide la certificación durante el periodo en el cual estuvo a cargo de la Obra.

VII. EVALUACIÓN DE LA OFERTA.

CEHANI ESE, debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI.

En la evaluación de las Ofertas, CEHANI ESE, realizará ponderación del factor económico y el de calidad de acuerdo con los porcentajes indicados en la siguiente Tabla:

 CEHANI Empresa Social del Estado NIT 891200638 - 1	PROCESO GESTION JURIDICA Y CONTRATACION		Código: FR-GJUC-015
	PLIEGOS DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA		Fecha de aplicación: 10 de febrero de 2022
			Versión: 4
			Páginas: 25 de 34

ITEM	CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
1	Valor de la propuesta económica con APUs	500
2	Condiciones de Calidad: A. Valor de la Experiencia Específica.	200
	Condiciones de Calidad: B. Experiencia del Equipo de Trabajo	200
3	Incentivo a la industria nacional	100
	TOTAL	1000

PROPUESTA ECONOMICA

Para establecer el valor de la propuesta económica se dará aplicación al siguiente procedimiento:

La Entidad sólo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- 1) Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica.
- 2) El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica, de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del AIU, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero del peso.

1.- Valor de la propuesta económica con APUs:

La calificación se realizará mediante media geométrica tomando el valor de la propuesta de cada proponente, el cual debe calcularse sobre la sumatoria de los ítems y APU's, según lo indicado en el presente documento:

A continuación, se procede a calcular la media geométrica por medio de la siguiente ecuación:

$$MG_{po} = (nv+n) \sqrt[nv+n]{(N1*N2*...*Nn*PO*PO*...*PO_{nv})}$$

MG_{po} = Media geométrica con presupuesto oficial

n = Número de propuestas habilitadas.

N = Valor de cada una de las propuestas habilitadas

PO = Presupuesto oficial del proyecto

nv = número de veces que se incluye el presupuesto oficial

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial, se tendrá en cuenta el número de ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del proceso o módulo de acuerdo al siguiente cuadro:

 NIT 891200638 - 1	PROCESO GESTION JURIDICA Y CONTRATACION		Código: FR-GJUC-015
	PLIEGOS DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA		Fecha de aplicación: 10 de febrero de 2022
			Versión: 4
			Páginas: 26 de 34

Número de propuestas habilitadas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 - 3	1
4 - 6	2
7 - 9	3
10 - 12	4
13 - 15	5

Para la evaluación de la propuesta económica no se tendrá en cuenta ninguna propuesta que esté por encima del valor del presupuesto oficial o por debajo del 95% del mismo, habida cuenta que al aceptar una propuesta por debajo del 95% del presupuesto oficial, se podría poner en riesgo la ejecución del proyecto, ya que el presupuesto fue debidamente calculado y ofertas menores podrían corresponder a un "precio artificialmente bajo" que resulte artificioso o falso y que no tendría estructuración dentro del tráfico comercial. Cuando el valor de la propuesta esté comprendido entre el 95% y el 100% del Presupuesto Oficial, tendrá entre 0 y 500 puntos.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada proponente mediante el siguiente procedimiento:

a) Puntaje para propuestas cuyo valor N sea menor o igual a la Media Geométrica:

$$\text{Puntaje} = (1 - (\text{MGpo}-N / \text{MGpo})) * 500, \text{ ó}$$

b) Puntaje para propuestas cuyo valor N sea mayor a la Media Geométrica:

$$\text{Puntaje} = (1 - 2 ((N-\text{MGpo}) / \text{MGpo})) * 500$$

El resultado de esta operación será calculado con tres (3) decimales para efecto de definición de desempates.

Adicionalmente se evaluará la coherencia, lógica y precisión de la propuesta económica, por lo cual se penalizarán los errores, incongruencias o inconsistencias encontrados en el análisis de precios unitarios presentado, restando cinco (5) puntos por cada uno de ellos al resultado obtenido según las formulas arriba descritas.

La penalización se realizará cuando se presenten cada vez que se presente cualquiera de los siguientes errores:

- Errores aritméticos en el caculo de cada valor de los APUs.
- Rendimientos ficticios, inexplicablemente altos o bajos.
- Precios de materiales, herramientas, equipos, mano de obra o transporte ficticios, inexplicablemente altos o bajos.
- Materiales, herramientas, equipos, mano de obra o transporte no requeridos para la ejecución de la actividad.
- Errores técnicos y de valores en la desagregación en los APUs, teniendo en cuenta las características del proyecto objeto de la presente invitación pública.
- Que el Anexo usado en el Análisis de Precios Unitarios corresponda exactamente al propuesto por la ESE.
- Error en diligenciamiento del Formato establecido para los APUs, para la presente invitación pública.
- Que exista uno y solo un formato de Análisis de Precios Unitarios para cada actividad del Presupuesto Oficial.
- Que las actividades correspondan en descripción y número de identificación de manera exacta a su homóloga en El Presupuesto Oficial.
- Que los valores unitarios propuestos por el oferente no sean mayores a los valores unitarios del presupuesto oficial.

- **Descuento de Puntaje por Análisis de Precios Unitarios.**

 NIT 891200638 - 1	PROCESO GESTION JURIDICA Y CONTRATACION		Código: FR-GJUC-015
	PLIEGOS DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA		Fecha de aplicación: 10 de febrero de 2022
			Versión: 4
			Páginas: 27 de 34

El Proponente, deberá realizar para cada una de las obras y actividades que conforman el Presupuesto Oficial y en un formato individual, El Análisis de Precios Unitarios, el cual deberá contemplar en cuanto a costos directos lo concerniente a materiales, equipo, herramienta, transporte al sitio de ejecución del proyecto y mano de obra incluido prestaciones sociales y aportes de ley.

La sumatoria correspondiente a costo directo deberá expresarse en cero decimales, aproximándolo al peso más cercano, si sobrepasa los cincuenta centavos se hará por encima de lo contrario se aproximará por debajo. El Valor de costo directo será el que se consignará en La Propuesta económica o cuadro de cantidades y precios, si existe discrepancias se dará prevalencia al Valor estipulado en el Análisis de Precios Unitarios y se realizará la corrección aritmética correspondiente.

Los requerimientos de calidad de La Obra se deberán tener en cuenta y deberán quedar consignados en el Análisis de Precios Unitarios, de no presentarse este estudio se tomará como costo directo de la actividad aquel que este consignado en La Propuesta económica o cuadro de cantidades y precios para las evaluaciones posteriores a ésta. La ESE está en total libertad de solicitar al Proponente aclaración sobre, precios, rendimientos, o demás parámetros que considere pertinente, ofertados en el Análisis de Precios Unitarios.

- Evaluación Análisis de Precios Unitarios.

Se evaluará mediante un sistema de penalización basado en el número de incongruencias, errores o inconsistencias presentes y acumulables en La Propuesta de Análisis de Precios Unitarios. Se restará cinco (5) puntos por cada error o inconsistencia encontrada, al final la sumatoria de las penalizaciones se descontará del puntaje obtenido en la evaluación de la oferta económica.

El no presentar este estudio de Análisis de Precios Unitarios o no adjuntarlo en las condiciones previstas en este Pliego de Condiciones, no restringe la participación del Proponente ni es causal de rechazo de La Propuesta. En este caso se descontará cien (100) puntos del puntaje obtenido en la evaluación de la oferta económica.

2.- Condiciones de Calidad

2.1 Experiencia Específica para Evaluación: PUNTAJE MÁXIMO DOSCIENTOS (200) PUNTOS

El puntaje por concepto de experiencia específica se obtendrá del monto total aportado por el proponente en los contratos presentados para acreditar la experiencia específica, de acuerdo a la siguiente premisa:

- De las propuestas habilitadas se asignará DOSCIENTOS (200) puntos, a aquel proponente que aporte el mayor monto ejecutado en los contratos presentados para acreditar la experiencia específica, cuyo objeto sea la construcción de infraestructura para la prestación de servicios en salud, estimado en SMMLV, la cual se ubicará en primer lugar. Para efectos de validación del valor ejecutado la Entidad tomara como resultado el valor de la certificación aportada calculado en SMMLV de la fecha de terminación o liquidación, en armonía a lo reportado en el RUP.

- El resto de las propuestas habilitadas se ubicarán en segundo, tercer, cuarto lugar y así sucesivamente, teniendo en cuenta el monto ejecutado en los contratos presentados para acreditar la experiencia específica.

- A cada una de las propuestas que se ubiquen en segundo, tercer, cuarto puesto y así sucesivamente, se asignará diez (10) puntos menos de la propuesta que su ubique en el lugar inmediatamente anterior.

Si el o los contratos aportados para acreditar la experiencia específica se ejecutaron bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor del contrato se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.

2.2. Experiencia del Equipo de Trabajo: PUNTAJE MÁXIMO: DOSCIENTOS (200) PUNTOS.

Para que el oferente pueda acceder al puntaje por Experiencia del Equipo de Trabajo, la entidad tendrá en cuenta el monto de las certificaciones con las cuales se acredite la experiencia específica del Director de Obra y Residente de

 NIT 891200638 - 1	PROCESO GESTION JURIDICA Y CONTRATACION	Código: FR-GJUC-015
		Fecha de aplicación: 10 de febrero de 2022
	PLIEGOS DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA	Versión: 4
		Páginas: 28 de 34

Obra en Construcción o Intervención de Edificaciones de Salud Públicas o Privadas. De acuerdo a las siguientes premisas:

EXPERIENCIA DEL DIRECTOR DE OBRA - MAXIMO PUNTAJE: 100 PUNTOS	
CONDICIÓN	PUNTAJE A ASIGNAR
Si el profesional propuesto acredita Experiencia Especifica como Director de Obra de Construcción o Intervención de Edificaciones de Salud Publicas o Privadas, cuyo valor ejecutado sea mayor a dos (2) veces el presupuesto oficial, estimado en SMMLV del año de terminación de la Certificación aportada	100 Puntos
Si el profesional propuesto acredita Experiencia Especifica como Director de Obra de Construcción o Intervención de Edificaciones de Salud Publicas o Privadas, cuyo valor ejecutado este entre una (1) y dos (2) veces el presupuesto oficial, estimado en SMMLV del año de terminación de la Certificación aportada	50 Puntos
EXPERIENCIA DEL RESIDENTE DE OBRA - MAXIMO PUNTAJE: 100 PUNTOS	
CONDICIÓN	PUNTAJE A ASIGNAR
Si el profesional propuesto acredita Experiencia Especifica como Director o Residente de Obra de Construcción o Intervención de Edificaciones de Salud Publicas o Privadas, cuyo valor ejecutado sea mayor a dos (2) veces el presupuesto oficial, estimado en SMMLV del año de terminación de la Certificación aportada	100 Puntos
Si el profesional propuesto acredita Experiencia Especifica como Director o Residente de Obra de Construcción o Intervención de Edificaciones de Salud Publicas o Privadas, cuyo valor ejecutado este entre una (1) y dos (2) veces el presupuesto oficial, estimado en SMMLV del año de terminación de la Certificación aportada	50 Puntos

3.- Apoyo a la Industria Nacional: PUNTAJE MAXIMO 100 PUNTOS. (Diligenciar Formato FR-GJUC-

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán cien (100) puntos a los Proponentes que ofrezcan Bienes o Servicios Nacionales, de acuerdo al siguiente criterio:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Cuando el proponente oferte servicios con el 100% de personal nacional	100
Cuando el proponente oferte servicios con personal nacional y extranjero	50
Cuando el proponente oferte servicios con personal extranjero	20

VIII. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN:

Posterior a la verificación y evaluación del contenido de las propuestas, aquellas que resultaron ADMISIBLES y cuya oferta económica no se encuentre incurso en causal de rechazo, se efectuará el siguiente procedimiento:

- 1) Si es un sólo proponente, mediante resolución motivada, proferida por el Director General, le adjudicará el contrato correspondiente.
- 2) Si son varios proponentes, asignará el puntaje de conformidad con los pliegos de condiciones, conformando el orden de elegibilidad de mayor a menor.

En caso de empate, CEHANI E.S.E., aplicará los criterios de desempate de conformidad con las siguientes reglas sucesivas y excluyentes:

1. Se preferirá aquella propuesta que menos errores hubiera presentado o que haya tenido menos requerimientos de subsanación o aclaración.

 NIT 891200638 - 1	PROCESO GESTION JURIDICA Y CONTRATACION	Código: FR-GJUC-015
		Fecha de aplicación: 10 de febrero de 2022
	PLIEGOS DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA	Versión: 4
		Páginas: 29 de 34

2. De persistir el empate se preferirá la oferta de bienes y servicios nacionales frente a la oferta de bienes y servicios extranjeros.

3. Si persiste el empate se preferirá al proponente que demuestre mayor número de trabajadores vinculados en su nómina dentro de los seis (6) meses anteriores al cierre de la presente convocatoria.

4. Si persiste el empate se realizará un Sorteo: Los proponentes que se encuentren empatados, participarán en el sorteo para el desempate, con el siguiente método:

- Sorteo por medio de balotas: Se utilizarán el mismo número de balotas de conformidad con el número de proponentes empatados, dentro de las cuales se incluirá una (1) balota de color diferente y se considerará como primera en el orden de calificación la propuesta que obtengan la balota de color diferente.

IX. CAUSALES DE RECHAZO

Los interesados en participar en el presente proceso de habilitación, bajo la modalidad de INVITACIÓN PÚBLICA, deberán presentar todos los documentos de habilitación de la capacidad jurídica, financiera, técnica, establecidos en este documento.

Constituyen causales de rechazo de la manifestación de interés los siguientes eventos:

- Cuando el interesado no cumpla con los requisitos mínimos de habilitación previstos en el presente documento y en el Estudio Previo
 - Cuando CEHANI ESE, solicite la subsanación de un requisito y el interesado no lo lleve a cabo dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso, salvo que la información solicitada sea o deba ser expedida por CEHANI ESE.
 - Cuando el interesado se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, establecidas en la Constitución o en la ley.
 - Las propuestas cuyo valor corregido difiera en más del punto cinco por ciento (0.5%) del valor presentado.
 - Propuestas presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma.
 - Cuando la propuesta fuere presentada por una persona natural o jurídica que haya intervenido, directa o indirectamente, en los estudios o proyectos de la obra respectiva o participado en la elaboración de los diseños o pliegos de condiciones o por las firmas cuyos socios o personal a su servicio hayan tenido tal intervención.
 - Cuando se modifique la propuesta por el proponente ante una solicitud de aclaración.
 - Cuando la póliza de seriedad no cumpla con las condiciones estipuladas en este pliego.
 - Cuando no se cumplan los porcentajes de participación mínimos establecidos para la conformación de consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.
 - Por no considerar las modificaciones al pliego de condiciones que mediante adendas haya hecho la entidad.
 - Cuando el comité evaluador (comité asesor de contratación) recomiende el rechazo de la propuesta como consecuencia de que el proponente presente precios artificiosamente bajos.
 - Las propuestas que superen el presupuesto oficial
 - Las propuestas que presenten modificación en las cantidades de obra o unidades solicitadas por la entidad, o si faltase análisis de precios unitarios se entenderá como no ofrecido el ítem.
 - Cuando la documentación sea presentada por persona jurídicamente incapaz para obligarse o el representante legal a través del cual actúa, no cuenta con facultades para obligar a la interesada.
 - Cuando el objeto social de la persona jurídica no permita celebrar y ejecutar el futuro contrato
 - Cuando el interesado, no se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales de conformidad con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma;
- Cuando CEHANI ESE por cualquier medio advierta que la documentación allegada por el interesado carece de veracidad y sobre ello haya mediado declaratoria de falsedad por parte de la autoridad competente.
 - Cuando se detecten inconsistencias en la información y/o documentación presentada que no puedan ser resueltas por los interesados mediante pruebas que aclaren la información presentada.
 - Cuando la persona jurídica interesada se encuentre en causal de disolución o liquidación.
 - Cuando existan varias manifestaciones de interés presentadas por el mismo proponente para ser habilitado, en este evento se rechazarán las propuestas (manifestaciones de interés) en las cuales se presentó dicha circunstancia.

 NIT 891200638 - 1	PROCESO GESTION JURIDICA Y CONTRATACION		Código: FR-GJUC-015
	PLIEGOS DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA		Fecha de aplicación: 10 de febrero de 2022
			Versión: 4
			Páginas: 30 de 34

u) Las demás señaladas en el estudio previo y/o en este documento.

X. DECLARATORIA DE DESIERTA:

CEHANI ESE, declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal de CEHANI ESE o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

XI. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

CEHANI E.S.E., mediante resolución motivada, proferida por el Representante Legal, adjudicará el contrato al proponente ganador por el valor total corregido de su oferta y en el plazo de ejecución estipulado en los presentes pliegos de condiciones.

XII. RETIRO DE LA PROPUESTA

Los Proponentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección y apertura de las Ofertas, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por la Entidad antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibido firmado por el solicitante.

XIII. RIESGOS

Se adjunta matriz de riesgos.

1.- Garantía de seriedad de la Oferta: El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	CEHANI ESE identificado con NIT 891200638-1
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección
Tomador	Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

 NIT 891200638 - 1	PROCESO GESTION JURIDICA Y CONTRATACION		Código: FR-GJUC-015
	PLIEGOS DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA		Fecha de aplicación: 10 de febrero de 2022
			Versión: 4
			Páginas: 31 de 34

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

2.- Responsabilidad Civil Extracontractual: El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	CEHANI ESE, identificado con NIT 891200638-1 y el Contratista
Tomador	1.- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. 2.- No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. 3.- Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	No debe ser inferior a: 1.- Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. 2.- Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV. 3.- Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV. 4.- Quinientos (500) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV. 5.- El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del Contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

 NIT 891200638 - 1	PROCESO GESTION JURIDICA Y CONTRATACION	Código: FR-GJUC-015
		Fecha de aplicación: 10 de febrero de 2022
	PLIEGOS DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA	Versión: 4
		Páginas: 32 de 34

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

3.- Garantía de Cumplimiento: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.		
Asegurado/beneficiario	CEHANI ESE, identificado con NIT 891200638-1		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Plazo del contrato y 6 meses más	10% del valor del contrato
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Plazo del contrato y 6 meses más	100% del valor entregado en forma de anticipo
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	10% del valor del contrato
	Estabilidad de la obra	Por cinco (5) años contados a partir del acta de recibo final	20% del valor del contrato
Tomador	1.- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. 2.- No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. 3.- Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del Contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421.		

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del

 NIT 891200638 - 1	PROCESO GESTION JURIDICA Y CONTRATACION	Código: FR-GJUC-015
		Fecha de aplicación: 10 de febrero de 2022
	PLIEGOS DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA	Versión: 4
		Páginas: 33 de 34

contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

XIV. INTERVENTORIA O SUPERVISIÓN:

CEHANI ESE ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través del supervisor designado para el efecto o el interventor que contrate.

El interventor debe ejercer un control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del mismo.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el interventor y/o supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al interventor y/o supervisor, con copia a CEHANI ESE, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el interventor y/o supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para CEHANI ESE.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del interventor y/o supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, el interventor y/o supervisor comunicará dicha situación a CEHANI ESE para que este tome las medidas que considere necesarias.

El interventor y/o supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

XV. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
PUBLICACIÓN AVISO DE CONVOCATORIA, ESTUDIOS PREVIOS Y PROYECTO DE INVITACIÓN PÚBLICA.	1 de diciembre de 2.022	SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii
OBSERVACIONES AL PROYECTO DE INVITACIÓN PÚBLICA	Del 01 de diciembre de 2022 hasta el 5 de diciembre de 2.022 De 8:00 am hasta 3:00 pm	SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii
CONSOLIDACIÓN Y PUBLICACIÓN DE RESPUESTA A OBSERVACIONES A PROYECTO DE INVITACIÓN PÚBLICA	6 de diciembre de 2.022	SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii
PUBLICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA Y DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DEFINITIVA	6 de diciembre de 2.022	SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii
OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA DEFINITIVA	12 de diciembre de 2.022	SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii
PUBLICACIÓN DE RESPUESTA A OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN DEFINITIVA Y PARA EXPEDIR ADENDAS	13 de diciembre de 2.022	SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop

 NIT 891200638 - 1	PROCESO GESTION JURIDICA Y CONTRATACION		Código: FR-GJUC-015
	PLIEGOS DE CONDICIONES INVITACIÓN PÚBLICA		Fecha de aplicación: 10 de febrero de 2022
			Versión: 4
			Páginas: 34 de 34

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
FECHA LÍMITE PARA PRESENTACIÓN DE MANIFESTACIONES DE INTERÉS Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	15 de diciembre de 2.022 De 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:00 pm	SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop
PUBLICACION DEL INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN	19 de diciembre de 2.022	SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop
TÉRMINO DE TRASLADO DEL INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN Y PLAZO PARA SUBSANAR Y OBSERVAR	Desde el 20 de diciembre de 2022 hasta el 22 de diciembre de 2.022	SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN DEFINITIVO Y DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO	23 de diciembre de 2022	SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop
FIRMA DEL CONTRATO Y REGISTRO DEL CONTRATO	26 de diciembre de 2022	OFICINA DE CONTRATACIÓN

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

NOTA 14: Cualquier modificación para extender las etapas previstas en el cronograma o el contenido de la presente invitación pública será realizada mediante adendas, las cuales se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II.

Lo anterior se firma en las instalaciones de CEHANI ESE, a seis (06) de diciembre de dos mil veintidós (2.022)



ARLEY SEGUNDO REALPE CHAMORRO
Gerente CEHANI ESE

Proyectó:	María del Mar Guerrero Acosta, P.U GJUC
Revisó:	Jaddy Johana Folleco, Asesora Jurídica Externa.